Sesiones de Ayuntamiento.

Año 1881.

3º cuaderno.



N. 0.730.785 (1)

SELLO 10º AÑO 1881 — IMPTO GUERRA 50 POR %. — UNA PESETA

AYUNTAMTO CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

En la villa de Llanás á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los Sres del Ayuntamiento que en el márgen se enumeran para celebrar sesion ordinaria en el salon Consistorial bajo la Presidencia de D. Eugenio Perpa y Comabella, abrio se la sesion. Leyose el acta anterior y fué aprobada. El Sr. Presidente recordó á la Corporacion la necesidad que habia de nombrar secciones para formar la Junta de asociados, segun lo prescribe la Ley en sus artículos sesenta y dos y sesenta y tres. El Ayuntamiento deliberó sobre tan importante asunto y acordó dividir dichas secciones en cuatro clases segun lo permite el estado y riqueza del pueblo. Tambien espuso el Sr. Presidente la imprescindible necesidad que tenia el Ayuntamiento de hacer imprimir dos libros talonarios: uno para cobrar los arbitrios de puestos de plaza y el otro de recargos sobre los cupos de consumos, cereales y sal segun autorizacion del Gobierno superior fecha cinco de Marzo del corriente año.

Heras
Bosch
Poch
Givent
Falcó
Ysern
Valleras

El Sr. D. José Marcé presentó en esta fecha una instancia solicitando permiso para hacer un acera al frente de su casa. El Ayuntamiento acordó remitir la instancia del Sr. Marcé así como la que entregó D. Luis Montiel con fecha anterior á la Comision de ornato y obras públicas con objeto de que informe

á la Corporacion.

No habiendo mas asuntos pendientes de que tratar dió el Sr. Presidente por terminado el acto.

Eugenio Perpas

Martin Poch

Juan Vallcrat

Juan Boch

Jaime Jalcó

Paine Jsern

Juan Vilallonga

Jose Jsern

Juan Heras

En la villa de Llansá á vainte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. Estando reunidos en el Salon Consistorial con el objeto de celebrar sesion extraordinaria previamente convocada bajo la Presidencia de D. Eugenio Perpas Comabella, los Sres del Ayuntamiento que en el margen se enumeran, abrió la sesion. El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento del acuerdo celebrado en sesion anterior y de conformidad con el artículo sesenta y uno de la Ley Municipal se habia de proceder al sorteo de la Junta de asociados y de cubiertas cuantas formalidades se hallan prevenidas para tal operacion resultaron electos D. Aniceto Badosa, D. Esteban Parés, Juan Jser, Francisco Pacreu Noguera, Antonio Barneda, Pedro Roses, Bandilio Serradell, D. Vicente Gibal, Juan Bes Raubet.

Heras
Boch
Vilallonga
Poch
Jalcó
Jsern

SELLO 10º AÑO 1881 — 50 POR %. — INPTº GUERRA — UNA PESETA

N. 0.730.784 (2)

AYUNTAMTº CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

Dispuso entonces el Sr. Presidente comunicara á los Srès elegidos el nuevo cargo que les ha cabido en suerte para hacer las reclamaciones que prescribe la Ley y se dén de baja á los Srès que han venido desempeñando dicho cargo hasta la fecha, dándoles las gracias por su buen celo y puntualidad que se han hecho acreedores en sus trabajos. Habiendo terminado el objeto de la sesion dió el Sr. Presidente por concluido el acto.

Eugenio Pericay — Juan Vilallonga

Pablo Ysern — Martin Poch

José Sirvent — Juan Salleras — Juan Heras

Vilallonga
Borch
Poch
Sirvent
Falcó
Ysern
Salleras.

En la villa de Llanà á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. Estando reunidos en el salon Consistorial para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan Heras Pardinella, los Srès del Ayuntamiento que en el margen se enumeran, abrió la sesion. El Presidente leyó la comunicacion que el Sr. Alcalde pasa á la Corporacion en donde le manifiesta ausentarse por

tres ó cuatro días. Dióse lectura á la acta anterior y se dió por aprobada. Entonces se leyeron las dos proposiciones que presentaron D. Felix Miguel y D. Antonio Alvareda y Sabater ofreciéndose ser cobradores de contribuciones municipales bajo ciertas condiciones. Enterada la Corporación de ambos documentos llamó á D. Felix Miguel para saber si quería mejorar las proposiciones que hacia; y habiendo recibido la negativa se confirió al Sr. Alvareda por estar mas en armonía con los deseos de la Corporación. No obstante, manifestó que en los artículos que propone el citado Alvareda, se le manifieste que ha de prestar fianza ó bien adelantar un trimestre; y que el cobro se efectuará cuando el Ayuntamiento lo crea oportuno; no admitiendo sus proposiciones sin estos requisitos.

Habiéndose concluido el tiempo que el Secretario de este Ayuntamiento fijó para su dimision y no habiéndose presentado solicitantes, se procedió á nombrar uno interino. Los Sres concejales propusieron dos candidatos que fueron D. Pedro Falcó y D. José Marcé. Puestos á votacion secreta, por haber parientes del primero, salió electo D. José Marcé por cinco votos, y por no haber tenido el Sr. Falcó mas que dos. Llamado el Sr. Marcé para saber si aceptaba el cargo, dijo estar de conformidad con la condicion que nadie tuviese derecho andar con los documentos y libros de la Secretaria sin su permiso. Estando la Corporacion de conformidad se le dijo parase hacerse cargo el dia siguiente.

La Comision de ornato y obras públicas, presentó el informe que le pidió la Comision referente al terreno que solicitó D. Luis Montiel para edificar en la calle de la Ribera, manifestando serle imposible señalar



N. 0.730.783



el terreno que se le pide sin tener conocimiento del que pertenece al Sr. Montiel. No habiendo mas asuntos de que tratar dió el Sr. Presidente por terminado el acto.

Juan Heras

Juan Balleta

Juan Vallanga

Juan Saltoras

En la villa de Llamá á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. Estando reunidos en el salon Consistorial para celebrar sesion extraordinaria previa citacion los Sres del Ayuntamiento y Junta pericial que en el márgen se enumeran bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde primero, D. Juan Heras Pardinella, abrióse la sesion. El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la Junta era para examinar las protestas que se hubiesen presentado. Se leyó la de Dª Ana Verdaguer en la que funda su queja por estar sola y por cuyo motivo el reparto no está basado en el artículo cuarenta de la misma Ley. La Corporacion acordó despues de larga discusion no haber lugar á la reclamacion. Otro tanto hizo con la de Balleta cuya exposicion la firman muchos que no tienen queja alguna por ser la misma cuota que tuvieron el año pasado y en la que no hicieron

Ayuntº
Porch
Valeó
Sirvent
Salleras
Guerri
Peritos
R. Tolsonas
E. Arnau
M. Galter
J. Alemany
V. Clausells
P. Barberá
J. Cervera.

ninguna reclamacion. No habiendo mas quejas de la distribucion de consumos, se dió por aprobado el reparto.
Habiéndose concluido el motivo de la Junta, dió el Sr Presidente por terminado el acto.

Eugenio Perpas Juan Boch Juan Heras

Juan Salleras

Jaime Jofre Jose Turon

Perpas
Heras
Salleras
Boch
Poch
Yern
Vilallonga

En la villa de Llansá á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. Se dió lectura de dos sesiones presentadas una por D. Rafael Colsanas y otra Pedro Barris y Puguet. Respecto al primero se acordó presentase los documentos necesarios y legales y despues de presentarse dichos documentos autorizarle que se cercase y que edificase segun manifiesta en la Instancia presentada: en cuanto á la segunda, que la comision de dicho ramo pasase á la finca á fin de inspeccionar la línea. Enseguida se acordó que al momento de tener Secretario este fuese encargado de las cédulas personales. Inmediatamente la Corporacion acordó que apesar de haber algun acuerdo que limitaba parte de los arbitrios públicos desde hoy dia de la fecha que vinieren obligado toda clase de comestibles y demas generos á pagar el derecho de plaza sugetándose bajo tarifa.
Respecto á las proposiciones entabladas con Albareda resultó por unanimidad que apesar de las declaraciones verbalmente que dicho señor manifestó á Juan Heras que tenia que prestar

SELLO 10º AÑO 1881 — IMPTº GUERRA — 50 POR %% — UNA PESETA

N. 0.730.574 (4)

AYUNTAMTº CONSTITUCIONAL DE LLUCH

fianza ó adelantar un trimestre y de lo que se había acordado en la sesion ordinaria última de que el Ayuntamiento temia que conmigo narte los dias de cobranza resulta que por ser irregular á la Ley de Recaudacion que los cobros se abrirán Territorial y Consumos juntos y que al cabo de ocho dias á diez dias se volverá abrir el pago de Consumos y sal pero sin apremio de ninguna clase.

En vista de encontrarse este Municipio sin Secretario ni en propiedad y sin interino se mandó que se presentase D. Pedro Barbera delante de la Corporacion para ver si aceptaba el cargo de Secretario interino y despues de ser presentado dicho señor manifestó que le era del todo imposible desempeñar el cargo que la Corporacion le confiaba.

Queda acordado nombrar á Ramon Mestre secretario interino.

Y no habiendo mas asuntos que deliberar se levantó la sesion.

El añadido7 solicitudes vale.=7resiones=no vale=Mestre serio

Eugenio Pergal

Juan Vera

Juan Sallera

Juan Bosch

Martin Bosch

Jose Sirvent

Jaime Soler

Juan Vallonga

Ramon Mestre serio

En la villa de Llansá á los catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perpas, quien siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó era necesario nombrar un comisionado para recoger de la Administracion Económica las cédulas personales correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos correspondientes á este distrito Municipal, y por unanimidad
7 de se acordó fuese D. Ramon Mestre, abonándosele al efecto once pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.
Acto seguido se acordó entregar de la cuenta de consumos doscientas cincuenta pesetas á D. Juan Heras, Teniente primer Alcalde para que á su vez lo hiciera al Procurador D. Ignacio de Bodellés. Al mismo tiempo acordose comunicar á la Junta repartidora el dia quince del mismo para atender á dos reclamaciones presentadas contra el reparto de consumos, cereales y sal del presente año fundadas en que no se halla arreglado á Instruccion. Y no habiendo mas asuntos que deliberar dió el Sr. Presidente por terminada esta sesion que previa lectura y aprobacion de su contenido fué firmada por los Sres del Ayuntamiento de que certifico. Zvotos = vale este añadido. Mestre

Eugenio Perpas

Juan Heras

Juan Borde

Martin Boch

Jose Sirvent

Juan Vallonga

Juan Vallera

Ramon Mestre secrio int.

SELLO 10º AÑO 1881 — IMPTO GUERRA — 50 POR 9/0 — UNA PESETA

N. 0.730.573 (5)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANSÁ

En la villa de Llansá á los veinte y uno Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los Sres del Ayuntamiento abajo firmados en el Salon de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pepas Gomabella quién siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion el Bando publicado relativo á los perros vagabundos, ó que rabien quedando encargado de dar la estrignina á los perros el Sereno de esta villa. Acto seguido acordose limpiar el pozo fuente, en vista de que el agua contiene no es buena, y cimentar la pared del dicho pozo en virtud de que no filtren otras aguas corrompidas como ha sucedido otras veces. Acto seguido se acordó por unanimidad quedar enterada de la contribucion extraordinaria deben satisfacer todos los contribuyentes de este Término municipal para cubrir el déficit del año anterior, de mil seiscientas dos pesetas para cobrarla á su debido tiempo. Tambien acordose atender la solicitud presentada por D. Luis Montfiel de una casa sita en la calle de la Rivera señalada con el número pasando al mismo tiempo una comision de la misma Corporacion para trazar la línea donde pueda edificar. Acordose tambien sacar la Almadraba del Hospital para peritar la dicha y satisfacer los gastos para depositarla en otra parte á fin de examinar el estado en que se encontraba.

Heras
Vidallonga
Ysern
Yivent
Boch
Poch

Y no habiendo mas asuntos de que tratar dióse por terminada la sesion firmándola los señores Concejales

presentes conmigo el Secretario de que certifico.

Eugenio Pervas

Juan Heras

Juan Poch

Juan Vidallonga

Jaime Sivera

Jos. Sivent

Mariano Poch

Ramon Mestre vicio

En la villa de Llansá á veinte y ocho Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se enumeran para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pervas Comabella quien siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior quedó aprobada. Manifestó el Sr. Presidente á la Corporacion la declaracion presentada por los peritos Marcé, Mallol, Dardé, Castelló y Valls. Acto seguido pasose á la alineacion de la casa de D. Luis Montiel calle de la Rivera propiedad que era de Falcó, teniendo en cuenta, que la calle de la Rivera está destinada á ser una de las mejores de la poblacion, acordándose dar á dicha calle treinta palmos de anchura y el camino que linda por la parte Norte diez palmos. Manifestose acto seguido nombrar una comision para alquilar casa habitacion para el Profesor de instruccion primaria, quedando convenida la dicha en arrendar la de D. Jerónimo Resta por el precio de ciento veinte pesetas anuales. Nombrose al mismo tiempo un delegado para presentar á Gerona en la Administracion Económica los repartos de las Contribuciones Territorial, Consumos, cereales y sal, quedando nombrado Ramon Mestre Domingo abonándosele la dieta correspondien-

Vidallonga
Poch
Sivent
Fern
Salleras
Poch
Falcó

SELLO 10º AÑO 1881 — IMPTO GUERRA — 50 POR 9% — UNA PESETA

N. 0.730.572 (6)

AJUNTAMENT CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

de con cargo al capítulo de imprevistos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar dijo por terminada la sesion que previa lectura y aprobacion de su contenido fué firmada por los Srès del Ayuntamiento de que certifico.

Eugenio Serpa

Juan Vallonga

Martin Poch

Jaime Jalió

Jaime Isern

José Sirvent

Ramon Mestre serio

En la villa de Llanás a los cuatro Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al márgen se encumeran para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. Eugenio Serpa y Comabella quien siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesion. El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion el oficio dirigido por el Gefe Económico devolviendo el expediente de consumos, por no estar basado por concepto de unidades y consumidores y convocar á la junta repartidora para celebrar sesion extraordinaria con el objeto de atender á las reclamaciones presentadas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar dió el Sr. Presidente por terminado el acto que previa lectura y apro-

Heras
Vilallonga
Poch
Yalleras
Isern
Borch
Jalió

bacion de su contenido fué firmada por los Srs del Ayuntamiento de que certifico.

Eugenio Perpa — Juan Heras

Jaime Jch — Juan Bosch — Juan Vilallonga

Jaime Yern — José Sirven

Martin Poch — Juan Sallent — Ramon Mestre secio

En la villa de Llansá á los cinco Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los Srs del Ayuntamiento que al márgen se enumeran para celebrar sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perpa Coma bella, quien siendo las tres de la tarde declaró abierta la sesion, manifestando el Sr. Presidente que el objeto de convocar la dicha era para atender á las instancias presentadas por los vecinos de Balleta y Dª Ana Verdaguer, para lo cual acordó esta Corporacion que tengo la honra de presidir atender dichas instancias. Dando por terminada la sesion firmando esta acta todos los asistentes de que certifico.

Heras
Bosch
Poch
Sirven
Vilallonga
Jaime Jch

Eugenio Perpa — Juan Heras

Jaime Jch — Juan Bosch — Juan Vilallonga

José Sirven

Ramon Mestre secio

En la villa de Llansá á los once Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se enumeran para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. Eugenio Perpas Comabella quien siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesion. Leyose el acta de la anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó que en virtud del cuyo de mozos deben ingresar en caja del primero al veinte próximo se cite á los mozos quedaron pendientes de resolucion para la continuacion de la declaracion de soldados para el reemplazo del año actual. Asimismo acordose nombrar un escribiente para realizar los trabajos pendientes de Amillaramiento, quedando acordar en la sesion inmediata sobre los trabajos del dicho Amillaramiento lo que puede ascender el importe del escribiente, como asimismo nombrar una comision para enterarse de la casa para Escuela habló D. Juan Galter al Sr. Presidente cerciorándose de la dicha á fin de que reuna las condiciones necesarias tanto para el local de las niñas como para la habitacion de la Profesora.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar dió el Sr Presidente por terminado el acto.

Eugenio Perpas

Juan Bosch

Juan Sallera

José Sirvent

Martin Poch

Ramon Mestre secio

Poch
Salleras
Sirvent
Poch

En la villa de Llamá á los diez y ocho Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al márgen se enumeran para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perpas Comabella quién siendo las once de la mañana declaró abierta la sesion. Manifestó el Sr. Presidente á la Corporacion el oficio dirigido por la Junta reorganizadora de la Almadraba relativo á prestarles el Ayuntamiento los mas perentorios recursos acordando entregar á la dicha la cantidad de treinta pesetas interinamente para sus perentorios recursos, como tambien satisfacer al escribiente D. Juan Julian Ferrer dos pesetas todos los dias se destine al trabajo destinado y se le señale. Y no habiendo mas asuntos de que tratar dió el Sr. presidente por terminada la sesion.

Heras
Poch
Borch
Sern
Salleras
Sirvent
Palcó
Vilallonga

Eugenio Perpas
Juan Borch
Jaime Sern
Martin Poch
Juan Heras
Jose Sirvent
Juan Sallera
Juan Palcó

Ramon Mestre secº

En la villa de Llamá á los veinte y cinco Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al márgen se espresan para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. Eugenio Perpas Comabella quién siendo las once de la mañana declaró abierta la sesion. Acto seguido

Heras
Poch
Palcó

Vidallonga Vidallonga Vidallonga

procediose á la lectura de la solicitud presentada por D. Luis Montiel acordando que puede cercar el patio referido segun las instrucciones del oficio anterior y que este Ayuntamiento está dispuesto á abonarle lo que sea de justicia no pudiendo en el dia de hoy cumplimentarle en la parte de levantamiento de planos por no tener fondos para este objeto. Levantando esta acta firmándola los señores del Ayuntamiento asistentes conmigo el secretario de que certifico.

Eugenio Pérez Juan Bosch Juan Peras

Martin Poch Juan Vallera

Ramon Mestre Secretario

En la villa de Llanás á los dos Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. Siendo las nueve de la mañana y no habiendo asistido para celebrar la sesion ordinaria de este dia mas que los Concejales D. Juan Vidallonga, D. Martin Poch y D. Juan Bosch por ausencia del Sr. Alcalde y ocupacion de los demás Concejales dispusose levantar la presente acta que firman conmigo el secretario de que certifico.

Juan Bosch

Martin Poch

Ramon Mestre Secretario

Bosch
Salleras
Jaleó
Vilallonga
Ysern

En la villa de Llansá á los nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. Siendo la hora fijada para celebrar sesion ordinaria como de costumbre y reunidos los Trés del Ayuntamiento que al márgen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pervas Comabella declaró abierta la sesion. Manifestó el Sr. Presidente que el objeto de la dicha era manifestar que en virtud de que el reparto de inmuebles cultivo y ganaderia despues de remitido tres veces á la Administracion Económica y remitido de nuevo á esta Alcaldia y en virtud de las amenazas de la Administracion de que por todo el dia diez y seis del presente mandará un apremio para que el Ayuntamiento adelante el primer trimestre de la Contribucion de inmuebles, hase resuelto escribir al Recaudador Albareda para efectuar el cobro de la contribucion de consumos para subsanar la amenaza. Acto seguido dióse conocimiento del estado se encuentra el local destinado para Escuela de niños proponiendo á los Albañiles, Cerrajeros y Carpinteros, mediante pliego cerrado, lo que puede ascender la reparacion del dicho despues de haberles enterado de la recomposicion debe hacerse. Y en este estado dióse por terminada la sesion de la que firman todos los asistentes conmigo el secretario de que certifico.

Juan Bosch Jaime Ysern

Eugenio Pervas José Ysern

Juan Sallera Juan Borch

(9)

Ramon Mestre Secr.

En la villa de Llansá á los veinte y tres Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los Srs del Ayuntamiento que al márgen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pervas Comabella quién siendo la hora de costumbre para celebrar sesion ordinaria declaró abierta la dicha. Leyose el acta de la anterior y quedó aprobada. Acto seguido dióse lectura del oficio dirigido al Alcalde por el Juez Municipal para proporcionarle local con que poder archivar en paraje seguro todos los documentos pertenecientes al Juzgado destinando el local hay en el Hospital. Acordose nombrar representante del Ayuntamiento en la Capital á D. José Nabó mediante la retribucion de ochenta pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos. Manifestó el Sr. Presidente quedar enterado de haber pasado la Comision de obras y ornato público en la casa derribada de Pujol, de dentro la villa, señalada con el número trece, y pasar un oficio al apoderado de la dicha casa que por acuerdo del Ayuntamiento puede edificar bajo la línea trazada por la Comision, como igualmente derribar el pasadizo no pudiendo en manera alguna reedificarlo. Leyose acto seguido una solicitud presentada por D. Alejandro Verdaguer Depositario de este Municipio que en virtud de habérsele comunicado cambiara el actual sistema de contabilidad, pide el susodicho

ALTA TAMP. CONSTITUCIONAL DE LLANSÁ

Borch
Heras
Juan
Paleó
Vilallonga
Sirvent
Poch

Verdaguer se le aumente la asignacion viene disfrutando á lo cuál el Ayuntamiento acordó que en virtud de que no hay mas cantidad consignada en el Presupuesto que la que viene disfrutando no podia acceder á dicha instancia hasta otro año para consignarla en el Presupuesto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmándola los asistentes conmigo el secretario de que certifico. Vale diez motivos once centímetros en línea recta. Vale este añadido.

Juan Heras

Eugenio Pérez

José Sirvent

Juan Bosch

Martín Poch

Ramón Mestre Serio

Heras
Bosch
Sirvent
Poch
Valleras

En la villa de Llansá á los treinta Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los Srés del Ayuntamiento que al margen se enumeran bajo la presidencia del Sr Teniente de Alcalde D. Juan Heras Pardinella declaró abierta la sesion. Leyose el acta de la anterior y quedó aprobada. Acto seguido diose cuenta del inventario de remitir el Ayuntamiento de todos los bienes pose el dicho, acordando comunicar á la Comision de obras para que pasara á medir los edificios pertenecen al

Municipio con el fin de tener detalles seguros para remitirlo á la Superioridad. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que firman todos los asistentes á la misma de que certifico.

Juan Heras Juan Bosch

Juan Salleras Mcartin Poch

Ramon Mestre srio

En la villa de Llansá á los seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los Sres del Ayuntamiento que al márgen se enumeran para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Serras Comabella declaró abierta la sesion. Leyose el acta de la anterior y quedó aprobada. Acto seguido diose cuenta de la circular del Mo. Y. S. Gobernador inserta el Boletin oficial nº ciento veinte y siete referente á que los Municipios dentro el improrogable término de un mes rindan sus cuentas municipales: y al objeto de revisar las dichas, nombrose una comision de tres concejales tirados en suerte recayendo la eleccion en D. Jaime Sern, D. Juan Salleras y D. Juan Vilallonga. Asimismo diose cuenta de una comunicacion dirigida por D. Enrique Llach

Poch
Salleras
Bosch
Sirvent
Falcó

relativo al Amillaramiento en virtud del proyecto del Ministro de Hacienda el cual abona á los pueblos el 2 por 100 si por todo el dia diez y seis del corriente están presentadas las cédulas de inscripcion de fincas rústicas urbanas y ganadería, así como tambien la propuesta de tipos, acordando nombrar comisionado, para gestionar con el Sr. Llach sobre lo que puede ascender el importe del arreglo del dicho, á Ramon Mestre. Tambien dióse cuenta de la instancia presentada por D. Ramon Gaudier en la cual pide autorizacion á la Corporacion para reformar las fachadas de las casas de la Muralla, número seis y trece, de la calle Mayor numero once y de la calle del Gar dió número cuatro, con el fin de poder ser alquiladas, acordando pasar un oficio al referido Gaudier diera explicaciones á la Comision de obras y ornato público las reformas quiese hacer. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que firman todos los asistentes de que certifico.

Eugenio Pongas.

Juan Bosch

Martin Pocht

Ramon Mestre mio

AJUNTAMENT CONSTITUCIONAL DE LLANÇÁ

Vidal
Poch
Galcó
Bosch
Talleras
Juan

En la villa de Llansá á los trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento al márgen anotados bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Heras declaró abierta la sesion. Leyose el acta de la anterior y quedó aprobada. Dióse lectura al oficio presentado por D. Juan Heras en virtud de las reformas quiere hacer D. Ramon Gaudier en las casas citadas en la sesion anterior, el cuál quedó aprobado por la Comision. Asimismo leyose una carta dirigida á esta Alcaldía por el Gefe Económico en la cuál manifiesta que, por todo el dia veinte del corriente debe ingresar el segundo trimestre de consumos y cereales á cuyo efecto acordose nombrar comisionado para ingresar el dicho á Ramon Mestre, como igualmente el cuarto trimestre del contingente provincial y gastos carcelarios, pertenecientes al año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, primero y segundo trimestres de gastos de Instruccion del corriente año económico y asimismo comisionado para la conduccion de los quintos á la Capital segun la comunicacion de la Epma Comision provincial de fecha doce del corriente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar levantose la sesion de la que firman todos los asistentes á la misma de que certifico.

Juan Heras

Juan Borch

Martín Poch

Jaime Ysern

Juan Salleras

Jaime Jolis

Ramon Mestre serio

Heras
Poch
Sirvent

En la villa de Llansá á los veinte Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al márgen se enumeran bajo la Presidencia del Sr Teniente de Alcalde D. Juan Heras quién siendo la hora de costumbre y no habiendo mayoria de concejales dicho Sr. acuerda hacerlo constar de que certifico.

Martín Poch

José Sirvent

Ramon Mestre serio

Heras
Salleras
Falcó
Sirvent
Ysern
Vilallonga
Borch.

En la villa de Llansá á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al márgen se expresan bajo la Presidencia de D. Eugenio Serras Comabella declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior quedó aprobada. Manifestó el Sr. Presidente que en virtud de que á la mayoria de los concejales la hora y dia señalados de costumbre para celebrar las sesiones ordinarias en

AYUNTAMTO CONSTITUCIONAL DE LLANSA

atencion á las obligaciones de los dichos no podian asistir á ellas por sus ocupaciones, acordose cambiar el dia y hora para que con mayor comodidad poder asistir á las mentadas quedando por consiguiente celebrar las dichas todos los Sábados á las cinco de la tarde. Acto seguido leyose una instancia presentada por D. Rafael Solsonas en virtud de una pared edificada por Felipe Castelló habitante en el Puerto de esta villa acordando pasara la Comision de obras y ornato público para cerciorarse de la verdad de lo manifestado en la instancia y trazar la linea en el punto debe edificar en caso contrario del punto edificado. En este estado presentose otra instancia de D. Ramon Gaudier Procurador de los menores Deu y no pudiendo el Sr. Presidente tomar parte en el asunto de que hace referencia dicha instancia segun previene el artº 106 de la Ley municipal vigente retirose dicho Sr. ocupando la Presidencia D. Juan Heras Pardinella Teniente 1º de Alcalde. Diose conocimiento de la dicha y despues de debatido el asunto pasose á votacion nominal la que dió el resultado siguiente. Señores que dijeron si: Heras, Bosch, Sirvent, Vidallonga y Falcó. Señores que dijeron no: Juan Salleras, absteniéndose de votar Jaime Juan. Acordando al mismo tiempo ratificarse en el

acuerdo tomado el dia veinte y tres Octubre referente á la demolicion del pasadizo de la casa de los menores Deu visto su estado ruinoso segun previene la R. O. de 14 de Enero de 1878 y otra de 21 de Mayo de 1879, no habiendo lugar á reclamacion, teniéndose por consiguiente que cumplimentar lo prevenido quedando el recurrente responsable si llega á ocurrir desgracia alguna.
Presentose un recibo de Juan Pelin importando la cantidad de 60 pesetas por los trabajos invertidos en la confeccion del Reparto Territorial acordando satisfacer dicha cantidad con cargo al capitulo de imprevistos. Y en este estado se levantó la sesion de la que firman todos los concejales á la misma de que certifico.

Eugenio Perpal

Juan Tosca

José Juvent

Juan Vilallonga

Juan Sallent

Jaime Juan

Jaime Jaleo

Ramon Mestre secio



N. 0.730.068 (13)



Heras
Vilallonga
Bosch
Poch
Fiern
Salleras
Falcó

En la villa de Llansá á los cuatro Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se enumeran para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. Eugenio Heras Comabella declaró dicho Sr. abierta la sesion. Leida el acta de la anterior quedó aprobada. Acto seguido dióse lectura á la instancia presentada por D. Felipe Castelló segun la pared edificada en el huerto posee en el paraje conocido por Eixany acordando el Ayuntamiento comunicar á D. Rafael Bolsmas pasara á esta Secretaria para que se cerciorara de lo que manifiesta Castelló en su instancia. Acordose asimismo nombrar comisionado á D. Juan Vilallonga en virtud de la comunicacion dirigida á esta Alcaldia por la Excma Comision provincial para resolver las incidencias de la revision de expedientes y exencion de los reemplazos de 1880, 1879 y 1878; para presentar el acta de haberse citado á todos los mozos de aquellos reemplazos. Y en este estado se levanto la sesion de la que firman todos los asistentes á la misma de

que certifico.
Eugenio Perpas

Juan Vilallonga

Juan Salleras

Jaime Jseern

Ramon Mestre secrio

En la villa de Llansá á los diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al márgen se enumeran para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia de D.

Por las abundantes lluvias y por la intemperie del tiempo no pudiendo acudir los Concejales no se celebró sesion de que certifico. El titulado no vale.

Ramon Mestre secrio

Ayuntº
Perpas
Vilallonga
Salleras
Jaleó
Poch

En la villa de Llansá los trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan y un número de contribuyentes y bajo la Presidencia de D. Eugenio Perpas Comabella declaró dicho Sr. abierta la sesion. Manifestó el Sr. Presidente que en virtud de la carta recibida del

Sr. Ribot pidiendo á este Municipio la cantidad de doscientas pesetas para seguir en el litigio contra el Sr. Duque de Medinaceli en virtud de la apelacion hecha ante la Audiencia de Barcelona, y que habiendo remitido los autos de la sentencia fallada en Figueras contra los pueblos siguen el pleito mencionado, y habiendo el Sr. Ribot escrito que el Procurador de Barcelona Sr. Grases y Oriol no quiere personarse ante la Audiencia sin que los pueblos le hagan efectivo el fondo de toos pesetas; y despues de debatido dicho asunto amistosamente entre los varios concurrentes á la sesion si debiera ó no seguirse dicho litigio pasase á votacion nominal para acordar lo que debe resolverse: Al efecto pasose á la votacion dicha, la cuál dió el resultado siguiente. Señores que dijeron si: Serpas, Vilallonga, Salleras, Falcó, Poch, Parés, Majuelo, Ballesta Ramon, Serradell, Xaubet, Ster, Estela, Barago da, Noguera y Bech, abteniendose de votar José Marcé Parés. Acto seguido acordose tambien se hicieran efectivas las doscientas pesetas al Sr. Ribot para que este á su vez las entregue al Procurador de Barcelona Sr. Grases y Oriol, nombrando al efecto á Ramon Mestre pasara á Figueras á hacer efectiva dicha cantidad al Sr. Ribot. Y en este estado se levantó la sesion de la que firman todos los asistentes

á la misma de que certifico. Y para celebrar sesion extraordinaria. Vale este añadido.

Eugenio Porrpal

Juan Vallonga

Juan Sallent

Jaime Falcó

Martin Pedr

Ramon Mestre secrio

En la villa de Llansá á los diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Siendo la hora señalada para celebrar sesion ordinaria y no habiendo asistido los Concejales para celebrar la dicha se levanta esta acta de que certifico. Y y siete. Vale este añadido.

Ramon Mestre secrio



N.0.727.979 (15)

ADUANA CONSTITUCIONAL DE EL PRAT

Heras
Fiern
Falcó
Sirvent
Valleras
Bosch
Vilallonga
Poch

En la villa de Llansá á los veinte Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los Sres del Ayuntamiento que al margen se enumeran para celebrar sesion extraordinaria, prévia convocatoria, bajo la Presidencia de D. Eugenio Perpas Comabella, Alcalde de la misma, declaró dicho Sr. abierta la sesion. Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que en virtud de que el Recaudador del Banco de España Sr. Albareda despues de haber cobrado 1º y 2º trimestres de la Contribucion territorial y de Subsidio dejó de ingresar en las arcas de este Municipio el 4 y 10 p% correspondientes á dichas contribuciones como recursos legales para cubrir el déficit del Presupuesto Municipal segun el capº 9º artºs 1º y 2º del mismo y creyéndose este Municipio no estar en descubierto alguno con el Tesoro acuerda nombrar comisionado á D. Ramon Mestre pase á Gerona á recojer de la Administracion Económica lo que arroje dicha cantidad del 4 y 10 pº. Leyose una instancia presentada por D.

Rafael Bolivar en la cual manifiesta que respecto á la poca cosecha de aceitunas que hay en el presente año y no funcionando el bujal posee como funcionaba los demás años por el público, y figurando en la Contribucion de Paderia por la cuota le corresponde, pide se le dé de baja y que no se le exija la contribucion viene al presente figurando, como igualmente devolverle lo que ha pagado por tal concepto, á lo que el Ayuntamiento acordó desestimar la instancia presentada y que haga la reclamacion ó se dé de baja en el tiempo oportuno. Asimismo dióse lectura á una carta dirigida á esta Alcaldía por el Depositario de Cabanas en la cual manifiesta que en la poblacion dicha existen documentos pertenecientes á este Municipio del embargo hecho al que fué Recaudador de Consumos D. Jaime Albareda, como igualmente está en descubierto de una pequeña cantidad, acordando escribir al dicho Depositario manifestándole remita datos á este Municipio de los documentos existen en aquella depositaría para que en su caso pueda este Municipio deliberar y acordar sobre la deuda pide. Acordóse tambien convocar á todos los Alcaldes desde el año 1864 hasta 31 de Diciem-

bre de 1880 para que tomen de una vez una resolucion definitiva sobre la rendicion de cuentas deben presentar segun la Circular del M. I. Gobernador inserta en el Boletin oficial nº. 127 del propio año. Dioze cuenta de la denuncia hecha por D. Antonio Meya, Bodeguero el cuál manifestó que no figurando en el Registro de Matricula industria y comercio D. Juan Pujadas, teniendo establecimiento abierto como el recurrente, pide se dé de alta al Sr. Pujadas, acordando esta Corporacion oficiar al M. I. Gefe Económico y manifestarle la denuncia hecha por el Sr. Meya.

Dando por terminada la sesion la levantó el Sr. Presidente de la que fieman todos los asistentes á la misma de que certifico.

Eugenio Serra

Juan Borch

Juan Vallonga

José Serra

Jaime Serra

Juan Salleras

Jaime Feli

Mariano Pol

Ramon Mestre serio

En la villa de Llansá á los veinte y cuatro Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. No habiendo asistido Concejales para celebrar sesion ordinaria como de costumbre se levanta esta acta de que certifico.

Ramon Mestre serio

En la villa de Llaná á los treinta y uno Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. No habiendo podido asistir los Concejales por la intemperie del tiempo para celebrar la sesion ordinaria como de costumbre se levanta esta acta de que certifico.

Ramon Mestre serio

